

# **AMPLIACIÓN DE PLAZO**

## **SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA**

La Junta de Gobierno en cumplimiento del acuerdo de convalidar el requisito de estar en posesión del diploma del Master en Abogacía o de la Escuela de Prácticas Jurídicas y la prueba de acceso al turno de oficio, requisito exigido en la letra c) del apartado 1.1 de la Orden del Ministerio de Justicia de 3 de junio de 1997, y en virtud de lo previsto en el punto 2 del mismo apartado, convoca **11 plazas** para la realización de prácticas en el Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) en el periodo comprendido entre los meses de Noviembre de 2019 a Marzo de 2020.

Las condiciones generales de realización de las prácticas son las siguientes:

- 1.- Los interesados habrán de pertenecer a este Colegio.
- 2.- Las plazas convocadas son que serán ocupadas en los meses indicados:

<b>DELEGACION</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>MES DE COMIENZO</b>	<b>DURACION DE LA PRACTICA</b>	<b>DIAS A LA SEMANA</b>
MÁLAGA	1	Diciembre 2019	6 meses (mañana)	4
MÁLAGA	1	Diciembre 2019	6 meses (tarde)	4
MÁLAGA	1	Febrero 2020	6 meses (mañana)	4
MÁLAGA	1	Marzo 2020	6 meses (mañana)	4
MÁLAGA	1	Marzo 2020	6 meses (tarde)	4
TORREMOLINOS	1	Enero 2020	8 meses	3
FUENGIROLA	1	Enero 2020	8 meses	3
RONDA	1	Enero 2020	8 meses	3
COIN	1	Noviembre 2019	1 año	2
MARBELLA	1	Marzo 2020	8 meses	3
VELEZ	1	Marzo 2020	8 meses	3

3.- Para superar las prácticas será indispensable que el Letrado realice la totalidad de las asignadas con aprovechamiento y justificar al menos una práctica de asistencia a detenido en Comisaría y una práctica de asistencia a detenido en Juzgado junto a un Letrado del Turno de Oficio que elija, debiendo cumplimentar los controles de asistencia establecidos al efecto. La ausencia injustificada de tres días o el retraso sistemático supondrán la expulsión automática de las prácticas.

4.- Será compatible el desarrollo del programa de prácticas con el ejercicio profesional en los asuntos de su propio despacho siempre que la disponibilidad horaria lo permita y se haya obtenido

permiso del responsable del servicio.

5.- La Junta de Gobierno podrá suspender el periodo de práctica en caso de incumplimiento grave o reiterado por parte del Letrado.

6.- Para la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta:

1º) Méritos académicos y profesionales

2º) Tener el domicilio profesional en el partido judicial que se solicite.

3º) La antigüedad en la Colegiación.

4º) En igualdad de condiciones, se celebrará un sorteo que se realizará ante la Secretaria de la Corporación.

7.- El plazo para presentar las solicitudes está abierto hasta las 13.00 horas del próximo día **28 de Noviembre de 2019** debiendo acreditarse el periodo de ejercicio únicamente si se ha realizado en Colegio distinto. (Indicar número de colegiado y correo electrónico)

Los Letrados seleccionados deberán asistir a las jornadas de formación que el Colegio establezca y superar un test sobre la Ley 1/ 1996, de 10 de Enero de Asistencia Jurídica Gratuita.

Entre los letrados que no obtengan plaza se seleccionarán los letrados suplentes.

Noviembre, 2019

La Junta de Gobierno